



En sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, la Mesa de la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 17 de diciembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 100.000,00 euros con cargo a la partida “60310 – Instalaciones y Maquinaria” del presupuesto de gastos de la Cámara para 2018, para la contratación del suministro e instalación de una nueva instalación de control para el sistema de climatización del edificio sede del Parlamento de Navarra.

Posteriormente, mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 4 de marzo de 2019, se aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicho contrato, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, y se designó a los miembros de la Mesa de Contratación.

El referido procedimiento fue oportunamente anunciado en el Portal de Contratación de Navarra (código 1903041642393293D187), abriendo un plazo hasta el 25 de marzo de 2019 para la presentación de proposiciones.

El 26 de marzo de 2019 se reunió la Mesa de Contratación de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del PCR, para llevar a cabo la apertura y análisis del sobre A de documentación general de los licitadores presentados al procedimiento.

En primer lugar, la Mesa comprobó que había presentado proposición en tiempo y forma un único licitador: Veolia Servicios Norte, S.A.U.

La documentación presentada por el licitador era correcta y conforme a lo exigido en el PCR por lo que se acordó su admisión al procedimiento. Seguidamente se llevó a cabo en la misma fecha la apertura del sobre B de propuesta técnica y criterios sociales. Tras la valoración efectuada de la propuesta técnica con el asesoramiento de la empresa de ingeniería asesora de la Mesa de contratación, y la valoración de los criterios sociales presentados, la puntuación de la documentación presentada por el licitador fue la siguiente:

a)	Propuesta técnica (15)	8,50
a.1)	Plan actuación (3)	2,25
a.2)	Metodología (3)	1,5
a.3)	Arquitectura pantallas (3)	0,75
a.4)	Medios humanos (2)	1,5
a.5)	Protocolo pruebas (2)	1
a.6)	Documentación (2)	1,5
b)	Criterios sociales (10)	5
b.1)	Inserción personas con discapacidad (2,5)	0
b.2)	Mejoras laborales y salariales (2,5)	2,5
b.3)	Profesionales menores 30 años (2,5)	2,5
b.4)	Formación trabajadores (2,5)	0
	TOTAL	13,50

En fecha 5 de abril de 2019 se llevó a cabo el acto público de apertura de la proposición económica a través de la plataforma electrónica PLENA, que automáticamente otorgó la siguiente puntuación al licitador:

	Importe económico IVA excluido	Puntuación económica
Veolia Servicios Norte, S.A.U.	79.362,86 euros	75

Por tanto, la puntuación total del licitador quedaría como sigue:

Propuesta técnica	13,50
Criterios sociales	75
TOTAL	88,50

A la vista de ello, de acuerdo con la cláusula 15 del PCR, la Mesa de Contratación solicitó a la empresa Veolia Servicios Norte, S.A.U. la presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación requerida previa a la adjudicación, que ésta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato de renovación de la instalación de control del sistema de climatización del edificio sede del Parlamento de Navarra a la empresa Veolia Servicios Norte, S.A.U., por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio (cláusula 13 del PCR).

2.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, significándole que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la LFCP 2/2018, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Ordenar la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5.º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de mayo de 2019

LA PRESIDENTA

 *Ainhoa*
Ainhoa Azharez Igarza